RESOLUCIÓN NÚMERO **DE 2017**

(0001335 - 8 MAY 2017

"Por la cual se distribuye un empleo en la Planta Global y se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998, 2º del Decreto 1338 de 2015, 3º del Decreto 2054 de 2003, Decreto 1083 de 2015 y 65 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 literal g de la Ley 489 de 1998, dispone: *"Funciones de los ministros. Son funciones de los ministros, además de las que le señalan la Constitución Política y las disposiciones legales especiales, las siguientes: (...) g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998. Estipula: *"Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la* presente *Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas (...)."*

Que en el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015 se establece: *"Delegación de la declaración y provisión de vacancias temporales. Delegase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus respectivas instituciones, cualquiera que sea la causa que las produzca, salvo en el caso de los empleos de Agentes Diplomáticos y Consulares, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: Secretario Privado, Secretario para la Seguridad Presidencial, Secretario de Transparencia, Secretario Jurídico, Consejero Presidencial, Ministro Consejero, Alto Comisionado de Paz, Subdirector de Operaciones y Jefe de la Casa Militar"*

Que en el artículo 3 del Decreto 2054 de 2003, se consagra: *"El Ministro de Transporte, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio".*

Que en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, se dispone: *"Provisión de vacancias temporales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron..."*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, dispone *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".*

Que mediante memorando N°. 20163000132893 del 18 de agosto de 2016, expedido por la doctora Paula Andrea Sánchez Gutiérrez, Secretaria General del Ministerio de Transporte, se establecieron los lineamientos para la provisión temporal de empleos de carrera administrativa mediante encargo y/o nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el empleo de Secretario Código 4178 Grado 10 es el último de la escala jerárquica y salarial de la planta global, no es posible realizar encargos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 que establece que *"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre*

"Por la cual se distribuye un empleo en la Planta Global y se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte"

y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente", razón por la cual se procederá a realizar la provisión del empleo mediante nombramiento provisional.

Que por necesidades del servicio es indispensable proveer el cargo vacante temporal de Secretario Código 4178 Grado 10, para garantizar la eficiente prestación del mismo, por lo que es procedente nombrar con carácter provisional a la señora JENNY LORENA CORREDOR MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.465.431 quien cumple los requisitos para desempeñar dicho cargo, según la certificación expedida por la Subdirectora del Talento Humano de fecha 10 de abril de 2017.

Que la provisión del empleo se realizará de manera temporal teniendo en cuenta que en el empleo de Secretario Código 4178 Grado 10, se encuentra en titularidad el empleado público Julián Manuel Alfonso Jaimes Garzón quien se halla en situación administrativa de encargo del empleo de Auxiliar Administrativo 4044 Grado 13, en el Grupo de Información y Asesoría Especializada en Materia de Transporte y Tránsito.

Que actualmente la Oficina Asesora Jurídica requiere un empleado para que se desempeñe en el empleo de Secretario Código 4178 Grado 10, lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte cuenta con planta global.

Que de todo lo anteriormente anotado y analizado por la Entidad se deja constancia en la carpeta del empleo Secretario Código 4178 Grado 10 de 2017, la cual se encuentra en el Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa y que estará disponible para consulta de los empleados públicos, la Comisión de Personal y/o los Organismos de Control.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Distribuir el empleo de Secretario Código 4178 Grado 10 a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO 2.- Nombrar con carácter provisional a la señora JENNY LORENA CORREDOR MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.465.431, en el empleo de Secretario Código 4178 Grado 10, de la Oficina Asesora Jurídica, quien conformará el grupo de Defensa Judicial.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 8 MAY 2017

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

Proyectó: Loly Campos Ortiz
Revisó: Elsa Margarita Castellanos Peña, Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa
Libia Constanza Vargas Ulloa, Subdirectora del Talento Humano
Paula Andrea Sánchez Gutiérrez, Secretaria General